

Fecha: La de la diligencia de verificación de firma electrónica.

Ref.: SPGEyC

Asunto: Información para la presentación de ofertas para el encargo del contrato menor que se indica.

Direcciones electrónicas habilitadas.

Firmado: El Jefe del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación.

Nº expte.: CONTR 2024 949307

Objeto: SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS PARA EL EJERCICIO 2024.

CPV:

18100000-0. Ropa de Trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

1

Contrato menor de suministro

Tipo:

Por la presente, se adjunta la información necesaria para la presentación de ofertas para la ejecución del contrato menor que se referencia más arriba, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. **Objeto del contrato:** Suministro de ropa de trabajo (ANEXO A) para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas, regulado en el VI Convenio Colectivo (CC) de aplicación al personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la anualidad de 2024.

Siendo el objeto de este contrato la ropa de trabajo adecuada correspondientes a las temporadas de invierno y de verano.

En cualquier caso, las prendas de vestir serán adecuadas a las funciones realizadas por el personal laboral. Por tanto, el personal laboral recibirá un conjunto de prendas de vestir completas de verano y otro de invierno.

Lugar: Sevilla.

Requisitos: Los suministros a entregar:

Calle Castelar, nº 22 . 41001 – Sevilla

Tfno.: 955 012 012-012 (Opción 0)

[contratacion.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ciem@juntadeandalucia.es)



CARLOS ZURERA MUÑOZ		04/10/2024 14:03:28	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8ir99y7c5RH59xJ9Jliy61tjo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El vestuario comprende las prendas de vestir de trabajo, con las características relacionadas en los Anexos A y B.

Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que se incluye: tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas incluida el acortamiento de las longitudes de perneras de pantalones o longitud de falda (que serán de longitud media). Será obligatorio la realización de esos arreglos y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario.

En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada, el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean equivalentes a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas de acuerdo a lo establecido al texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles.

### 1.1. Entrega de Muestras

Las entidades ofertantes deberán incluir en el sobre de la oferta, fotografía descriptiva, con etiqueta/certificación del fabricante, de cada uno de los productos objeto del presente suministro, que identifique debidamente los suministros y acompañados de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (al menos: composición, materiales utilizados para su elaboración, número máximo de lavados para los que se garantizan sus características cuando proceda, instrucciones de conservación y limpieza), así como las certificaciones de que dispongan como acreditación de dichas características. Sin que suponga una modificación del precio ofertado, el licitador podrá aportar alternativas de los diferentes productos a suministrar.

La elección de la prenda de vestuario, se realizará por el personal laboral de la Consejería en el momento del tallaje.

### 1.2. Condiciones del suministro

-En el momento del tallaje, las personas interesadas harán la elección del tipo de prenda y color que deseen de entre las ofertadas por la empresa adjudicataria y de las que tengan derecho a obtener.

-Las prendas textiles deberán ajustarse al tallaje del personal destinatario, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria, según las necesidades del personal, entre los que se incluye tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas.

-La entidad o persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas en el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto a las indicadas en el citado Anexo.

- En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa excepcional y debidamente justificada (falta de existencias, tallas especiales o cualquier otra circunstancia que conlleve a dicha excepcionalidad), el

2



CARLOS ZURERA MUÑOZ		04/10/2024 14:03:28	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8ir99y7c5RH59xJ9Jliy61tjo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas de las prendas que se entreguen sean al menos igual que las ofertadas por la empresa adjudicataria.

-En el caso de alteración o cambio de la composición, calidad, diseño o marca en las prendas entregadas respecto a las ofertadas, con independencia de otras responsabilidades a que pudiera dar lugar, dará lugar a la devolución de dichas prendas, debiendo la entidad adjudicataria suministrar las prendas efectivamente ofertadas en el plazo de 15 días.

-Será causa de resolución del contrato, además, la modificación del VI convenio colectivo, siempre que el sentido de la modificación sea la supresión de la obligación de la Administración en el suministro del vestuario a las categorías profesionales objeto de la presente licitación.

-En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.

### 1.3.-Tallaje

El adjudicatario se compromete a efectuar el tallaje, en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde la firma del contrato. Para efectuar dicho tallaje, el adjudicatario tendrá que acudir al centro de trabajo como mínimo en dos ocasiones, para poder garantizar la presencia de todo el personal en los horarios establecidos. Ambas visitas serán consensuadas con el responsable del contrato. El lugar de tallaje será en la sede de la C/ Castelar, 22 de Sevilla.

Los adjudicatarios se comprometen a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario, respectivamente, establecidos en el Anexo B.

### 1.4.Plazo de entrega

El adjudicatario, deberá entregar las prendas del vestuario para el año 2024 dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se formalice el contrato, salvo que en su oferta indique un plazo inferior.

En el caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados (ausencia, baja, enfermedad o sustituciones) no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, la empresa contratista deberá proceder al tallaje y entrega de este vestuario en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la realización del pedido, salvo que en su oferta indique un plazo inferior.

### 1.5. Lugar de entrega

El lugar de entrega de las prendas de vestir, será la sede de esta Consejería sita en la C/ Castelar, 22 41001, de Sevilla, siendo el contratista el encargado de realizarla, para lo cual deberá acudir a este centro de trabajo en, al menos, dos ocasiones (si no es posible de una vez). De no ser posible la entrega total del vestuario en estas dos ocasiones, podrá acordarse otro lugar o forma de entrega por el responsable del contrato y el adjudicatario.

El adjudicatario de cada lote, se compromete a emitir por triplicado ejemplar ALBARÁN DE ENTREGA nominativo; uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido; otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la

3

Calle Castelar, nº 22 . 41001 – Sevilla  
Tfno.: 955 012 012-012 (Opción 0)  
[contratacion.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ciem@juntadeandalucia.es)



CARLOS ZURERA MUÑOZ		04/10/2024 14:03:28	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8ir99y7c5RH59xJ9Jliy61tjo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario.

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas
- b) Categoría profesional
- c) Prendas entregadas
- d) Firma del trabajador/a.

La entrega se efectuará en las fechas indicadas por el órgano de contratación, sin que el plazo pueda ser superior al plazo máximo de ejecución establecido en el apartado anterior.

En el plazo de 30 días naturales tras la fecha del albarán de entrega, la Administración trasladará a la empresa adjudicataria todas las incidencias que se detecten.

En este contexto, en los casos que las prendas recibidas sean defectuosas, presenten errores de embalaje, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, etc, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en la que la Administración comunique dichas incidencias, deberá retirar y subsanar los defectos y entregar de nuevo las prendas necesarias, asumiendo los gastos generados.

#### 1.6. Control de Calidad

4

Esta Consejería tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con el adjudicatario, debiendo de abstenerse el adjudicatario de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación. La empresa adjudicataria designará una persona como interlocutor del contrato para todas las cuestiones relacionadas con su ejecución

#### 1.7. Condiciones especiales de ejecución.

La ejecución del contrato se llevará a cabo según el Anexo B. Condiciones específicas para la ejecución del contrato de suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral de los Servicios Centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Ademas, es obligación del contratista de que todos los productos que se suministren en el contrato estén embalados con materiales reciclables. Asimismo, se responsabilizará de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante una declaración expresa.

2. **Plazo:** La totalidad del encargo debe estar entregado y facturado en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación de la orden de encargo. Si dicho plazo es inferior, desde la notificación, hasta el 27 de diciembre.

En cualquier caso, la ejecución del contrato tiene que finalizar antes del 10 de diciembre de 2024.

#### 3. Importe de licitación:

Calle Castelar, nº 22 . 41001 – Sevilla  
Tfno.: 955 012 012-012 (Opción 0)  
[contratacion.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ciem@juntadeandalucia.es)



CARLOS ZURERA MUÑOZ		04/10/2024 14:03:28	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8ir99y7c5RH59xJ9Jliy61tjo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Importe sin IVA: CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS (4.046,00 €)

IVA: OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (849,66 €)

TOTAL (IVA incluido): CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.895,66 €)

4. **Forma de abono:** Pago único, por la entrega ejecutada de conformidad.
5. **Criterios de adjudicación:** El precio será el único criterio a tener en cuenta a la hora de adjudicar los trabajos, adjudicándose a la entidad que presente la oferta económicamente más ventajosa a través de SIREC.
6. **Medio y plazo para la presentación de la oferta:** La oferta tendrá que presentarse, exclusivamente, mediante SiREC-Portal de licitación electrónica (Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación de la Junta de Andalucía), dentro del plazo que se señale al efecto en dicho sistema.
7. **Respeto a la identidad gráfica de la administración de la Junta de Andalucía.**  
No procede en el presente contrato.
8. **Entregables:** Se entregarán los productos determinados con las condiciones establecidas en el apartado 1.
9. **Otras cuestiones a tener en consideración:**
  - 9.1. **Propiedad de los trabajos.**  
No procede el tratamiento intelectual de los trabajos.
  - 9.2. **Documentación a presentar.**  
**Presupuesto.** En formato PDF.

5

Deberá consignarse el nombre de la empresa o razón social, NIF y domicilio social de la entidad o empresario, y la fecha de emisión.

A la hora de determinar el importe del presupuesto deberá hacerse constar el desglose del IVA aplicable, especificando por un lado la base imponible (o importe sin IVA), el porcentaje de IVA aplicable, la cuantía correspondiente al IVA y el importe total del presupuesto incluyendo el IVA. En caso de estar exento de IVA deberá mencionarse expresamente esta circunstancia en el documento de oferta que presenten.

#### 9.3. Tratamiento de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. Queda derogada la Directiva 95/46/CE, (Reglamento general de protección de datos); así como la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Calle Castelar, nº 22 . 41001 – Sevilla  
Tfno.: 955 012 012-012 (Opción 0)  
[contratacion.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ciem@juntadeandalucia.es)



CARLOS ZURERA MUÑOZ		04/10/2024 14:03:28	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8ir99y7c5RH59xJ9Jliy61tjo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

#### 9.4 Plazo de garantía.

El plazo de garantía que se establece para este suministro, por cada unidad, será de seis meses a partir de la fecha de recepción o conformidad del mismo suministro.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. La empresa deberá proceder a la sustitución de las prendas con defectos de producción, en un plazo máximo de diez días, sin coste adicional para la Administración.

#### 9.5. Consultas

Para posibles dudas sobre la licitación, pueden contactar con el Servicio de Presupuestos, Gestión económica y Contratación a través de la siguiente dirección de correo electrónica: [contratacion.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ciem@juntadeandalucia.es).

Para dudas sobre las especificaciones técnicas pueden contactar con:

- Juan Vicente Castro. Técnico del Servicio de Personal y Administración General  
Correo: [juanv.castro@juntadeandalucia.es](mailto:juanv.castro@juntadeandalucia.es)  
Tfno.: 686 283 121

6

EL JEFE DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS,  
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

Calle Castelar, nº 22 . 41001 – Sevilla  
Tfno.: 955 012 012-012 (Opción 0)  
[contratacion.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ciem@juntadeandalucia.es)



CARLOS ZURERA MUÑOZ		04/10/2024 14:03:28	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8ir99y7c5RH59xJ9Jliy61tjo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO A**  
**“Prendas a suministrar”**

VESTUARIO VERANO				
ARTÍCULO	N.º Unidades	COSTE UNITARIO MÁX. PRENDA SIN IVA		COSTE TOTAL
Pantalón/falda	7	40,00 €		280,00€
Camisa manga corta	14	35,00 €		490,00 €
Calcetines/medias	14	10,00 €		140,00 €
Importe Total s/iva				910,00 €
Importe IVA 21%				191,10 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO				1.101,10 €

7

VESTUARIO INVIERNO				
ARTÍCULO	N.º Unidades	COSTE UNITARIO MÁX. PRENDA SIN IVA		COSTE TOTAL
Pantalón/falda	8	40,00 €		320,00 €
Camisa manga larga	16	35,00 €		560,00 €
Chaleco/jersey	8	35,00 €		280,00 €
Calcetines/medias	16	10,00 €		160,00 €
Chaqueta	8	112,00		896,00 €
Gabardina/abrigo (una prenda cada tres años)	8	115,00 €		920,00 €
Importe Total s/iva				3.136,00 €
Importe IVA 21%				658,56 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO				3.794,56 €

Calle Castelar, nº 22 . 41001 – Sevilla  
Tfno.: 955 012 012-012 (Opción 0)  
[contratacion.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ciem@juntadeandalucia.es)



CARLOS ZURERA MUÑOZ		04/10/2024 14:03:28	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8ir99y7c5RH59xJ9Jliy61tjo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO B : CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO

### VESTUARIO DE INVIERNO

- **Pantalón caballero invierno.**  
Tejido: poliéster entre un 35% y un 60% y lana entre un 40% y un 65%.  
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero.  
Color: azul marino.
- **Falda o pantalón señora invierno.**  
Tejido: poliéster entre un 35% y un 60% y lana entre un 40% y un 65%.  
Falda recta, sin bolsillos.  
Color: azul marino.  
Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero.
- **Camisa caballero manga larga.**  
Tejido: Popelín de 30%-70% algodón y 30%-70 % poliéster.  
Bolsillo en el lado izquierdo.  
Color: azul celeste.  
Puño sencillo con botón.
- **Blusa señora manga larga.**  
Mismas características que las camisas caballero manga larga.
- **Suéter, cárdigan o jersey.**  
Tejido grueso lana/algodón.  
Cuello redondo/pico.  
Color azul marino.
- **Calcetines.**  
Color negro al 100% lana, algodón o hilo.
- **Medias o pantys.**  
Color a elegir más tupidos en invierno y menos tupidos en verano.
- **Anorak, parka o chaqueta caballero o señora.**  
Parka de poliéster impermeable, cremallera, interior acolchado, cuello alto, capucha plegada extraíble, bolsillos interiores y exteriores con velcro y puños ajustables con trabillas con velcro. Color: negro o azul marino.  
Chaqueta americana de poliéster entre 25% y un 60% - lana entre un 40 % y un 75%, con tres bolsillos y una fila de botones. Color: azul marino, (del mismo tono que los pantalones/falda).
- **Abriego/Gabardina personal conductor/ordenanza con horario en exterior de la Sede.**

8



CARLOS ZURERA MUÑOZ		04/10/2024 14:03:28	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8ir99y7c5RH59xJ9Jliy61tjo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Color: Azul marino.

Prenda forrada, abierta por delante.

Tipo cazadora con cuello y al menos 2 bolsillos

Manga ajustable en muñeca.

Impermeabilidad

**VESTUARIO DE VERANO**

● **Pantalón caballero verano**

Tejido: algodón entre 40% y 97 % - poliéster entre 3 % y el 40%.

Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero

Color: azul marino

● **Falda o pantalón Señora. Verano**

Tejido: algodón entre 40% y 97 % - poliéster entre 3 % y el 40%.

Falda recta, sin bolsillos

Color: azul marino

Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo tipo francés, bolsillo trasero

9

● **Camisa caballero manga corta.**

Tejido: Popelín de poliéster entre 1 % y un 35 %y algodón entre 65 % y un 99 %.

Bolsillo en el lado izquierdo

Color: Azul celeste.

● **Blusa señora manga corta.**

Mismas características que las camisas manga corta.

● **Medias o pantys.**

Color a elegir menos tupidos en verano.

● **Calcetines.**

Color negro al 100% lana, algodón o hilo.

Diseño: Todas la prendas serán de colores lisos, sin estampados, ni dibujos.

Calle Castelar, nº 22 . 41001 – Sevilla

Tfno.: 955 012 012-012 (Opción 0)

[contratacion.ciem@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ciem@juntadeandalucia.es)



CARLOS ZURERA MUÑOZ		04/10/2024 14:03:28	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw8ir99y7c5RH59xJ9Jliy61tjo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	